

881

Señora Emareña de la mayor gravedad por las Luxurias
 zias que Comprende, Igualmente una de ellas debe Reflexio
 nar Convida Madurez para que de la Revolucion, Veiga Be
 neficio Conozido de publico que se le otorga al Obispo que Agri
 ra era su. Igualmente se acuerda que se practique en los
 do Simedante abarro; por la Negligencia observada de Niños
 y Casos = Acordo que para Conferir Nuevo Obis sobre la admision
 de la Persona de Nro General viene acordado los Cavalleros Nros
 para el Partido que debe del Corriente alas nueve de la mañana; y
 selega Saver a los fieles de Carmineras formen Terrificacion
 del Consumo de Carnes que de las referidas tres especies a sido
 en el quinquenio pasado de proximo; numero de Libras, Pueras
 de otros de cada una y que queda liqui damente cada una
 de ellas en especies en los quinquenios separadamente =

Mencion en el
 aux. de la molienda

Que se determine de Juan Joseph Parria en que sobre el
 todo del Primer Tomate de el arbitrio de la molienda de
 los molinos de la Sierra Nueva. es a medio diezimo con la Excesiva
 calidad de que se paga la renta de cada año en dos plazas
 San Juan Inabidad y de a fianza de la Compropiacion de Segur
 ras de equivalentes a dos mill ducados Vn = La Ciudad Sabien
 do lo oido y conferido, temiendo presente la necesidad que se
 pone a pagar en un año de pagar que el Sr. Tomate era de
 curado con la oblig. de aver las pagas y mercedas cumplidas
 y a fianza a satis fact. de la Sierra Nueva. Igualmente se acuerda
 Parria solo se pague dos mill ducados; deseando proceder
 con toda Reflexion = Acuerdo de los Cav. de adon de propios y ay
 tos y el Pl. de J. de agan para el pedim. de J. de J. de J. de J.
 y razon de la renta de arar de lo envenant. de lo que de m. de J. de
 arren. de lo arren. en el quinquenio pasado de m. de J. de J.
 todo Informen a esta Real. Los abogados lo que se acuerda

Juan de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...